



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a de junio de 2023

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta LXI Legislatura el presente **Punto de Acuerdo por el que exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a reconsiderar la cancelación de 35 Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud, ya que dicha disposición carece de los elementos técnico y científicos que sustentan dicho acto, violentando el precepto constitucional que garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, al desestimar aquellos elementos que salvaguarden la calidad y cantidad de los servicios de salud, conforme a la siguiente:**

CONSIDERACIONES

Primero.- Bajo el argumento de alinear las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares a las prioridades y objetivos fundamentales de esta administración, se decidió crear el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, que, entre otras cosas, es un



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional.

En este trabajo parlamentario, queremos citar la visión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que apegada a lo que establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha señalado en diversas resoluciones que todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa¹. Por ello, exigimos a las autoridades explicar si esta cancelación implica que ya no habrá normas en esas materias y cuál será la alternativa para regular los procesos técnicos que las misma establecían.

El ejecutivo federal debe explicar las razones de la cancelación tal y como lo exige la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Segundo.- Desde la perspectiva del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Estado de México, la cancelación de 35 normas oficiales en materia de salud violenta el principio de legalidad que sustenta el ejercicio de Derechos Humanos consagrado en nuestra Carta Magna. Si bien la Secretaría de Salud tiene el mandato legal de expedir las NOMs que la Ley General de Salud y otras leyes le mandatan; la Ley de Infraestructura de la Calidad establece los mecanismos para una eventual cancelación, por lo que no debe ser una decisión discrecional que se pueda tomar de manera unilateral. El Subsecretario Hugo López Gatell ha declarado que no se necesitan tener normas oficiales o disposiciones equivalentes para regular la prescripción, la terapéutica diagnóstica de cada una de las enfermedades. Lo que está completamente fuera de la realidad.

Las Normas Oficiales sí son necesarias para los pacientes y para la atención a las enfermedades. Lo que pasa es que en este gobierno no hicieron el esfuerzo de actualizar ninguna Norma Oficial, no les interesa mejorar la atención a la salud.

¹ <https://www.scjn.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Tercero.- No existe ninguna argumentación jurídica válida, ni ningún estudio técnico – médico que respalde los motivos que llevaron a la Secretaría de Salud a solicitar cancelar las 35 normas oficiales mexicanas en materia de salud.

Esta decisión mantendrá en desamparo a cientos de miles de pacientes que buscan en el Sistema Nacional de Salud una respuesta eficaz y oportuna antes sus padecimientos, violando el artículo 4 Constitucional que establece lo siguiente: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud... La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."²

Cuarto.- El sitio web de la Secretaría de Salud define que "Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación."³

Entre las NOMs que serían canceladas, se encuentran algunas que tienen que ver con temas de gran importancia, como:

- Vigilancia epidemiológica
- Prevención y control de diversas enfermedades
- Fomento, protección y apoyo a la lactancia materna
- Promoción y educación para la salud en materia alimentaria
- Salud escolar
- Tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad
- Prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus
- Hipertensión arterial sistémica
- Dislipidemias
- Infecciones de transmisión sexual

² <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf>

³ <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

- **Enfermedades transmitidas por vector**
- **Prevención, tratamiento y control de las adicciones**
- **Cáncer de la próstata**
- **Osteoporosis**
- **Cáncer cérvico uterino**
- **Cáncer de mama**
- **Cirugía oftalmológica**
- **Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, entre otras.**

Es un abuso por parte de la Secretaría de Salud, ya que se dejará de contar con la regulación técnica de observancia obligatoria para instaurar los procesos o servicios sobre el control de diabetes, prevención de adicciones, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cérvico uterino, de mama o próstata.

Quinto.- Este intento para desaparecer las Normas Oficiales Mexicanas, deja en desamparo a los pacientes que enfrentan dichas enfermedades y a las y los médicos que los atienden, pues dejarán de contar con una guía técnica que les permita evaluar y conocer los alcances de los tratamientos, efecto de los medicamentos y procedimientos de la atención que reciben unos y proporcionan a otros.

Es fundamental que las Normas Oficiales puedan concluir con los procesos de revisión y modificación, NO CANCELARLAS SIN SUSTENTO, para que tanto personal médico como aquellas personas que son diagnosticadas diariamente puedan contar con un plan para su atención, así como la capacitación adecuada del personal médico y paramédico, insumos de calidad y la corresponsabilidad en el seguimiento y apego al tratamiento, con la finalidad de mejorar sus posibilidades y calidad de supervivencia

Sexto.- Las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor, lo que demuestra lo ridículo que es querer desaparecer las Normas Oficiales Mexicanas de un plumazo, y más porque que es el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades quien las expide, no la Secretaría de Salud. Más aún, dispone que es el Comité Consultivo quien está obligado a "analizar y, en su caso, realizar un estudio de cada NOM, cuando su periodo venza en



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

el transcurso del año inmediato anterior y, como conclusión de dicha revisión y/o estudio podrá decidir la modificación, cancelación o ratificación de las mismas."⁴

Con el propósito de abundar sobre el efecto que tendrá la cancelación de las normas oficiales mexicanas debemos citar al diputado federal Éctor Jaime Ramírez Barba, secretario de la Comisión de Salud y un destacado médico quien ha señalado en diversas entrevistas a medios de comunicación, que acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el procedimiento de modificación y cancelación de las normas oficiales mexicanas podrá iniciarse siempre y cuando haya ocurrido modificación a las normas internacionales, tomadas como base para su elaboración; que no atienda adecuadamente los objetivos legítimos de interés público que persigue, resulte obsoleta o la tecnología la haya superado; que se requieran modificar los procedimientos de evaluación; cuando las causas que motivaron su expedición ya no subsisten y cuando la autoridad normalizadora así lo considere conveniente, pero siempre que exista una justificación para ello, lo cual en estos casos no se cumple. Un derecho ganado de estándares de calidad no puede ser retrocedido.

Séptimo.- Resulta preocupante, que la Secretaría de Salud ha sido sorda a los expuesto por federaciones, asociaciones y colegios de médicos, con la cancelación de las notas en comento es posible que cada médico o institución adopte diferentes enfoques en la atención de un paciente. Es necesario que la autoridad sanitaria asuma la responsabilidad que confiere la Ley General de Salud en materia de Normas Oficiales mexicanas, debe evaluar la pertinencia de no derogarlas sino actualizarlas, de manera que continúen siendo un instrumento idóneo y eficaz en la protección del derecho a la salud.

Octavo.- Todavía quedan posibilidades de frenar la cancelación de las Normas Oficiales. Hay que presionar al gobierno federal para que detenga esta decisión criminal. Convocamos a los pacientes, a las organizaciones de la sociedad civil, a la comunidad médica y a los ciudadanos a exigir que las Normas no sean canceladas. En todo caso, lo que se necesita es actualizarlas para mejorar la atención médica. La falta de normas generará una gran incertidumbre en la atención especializada que reciben los pacientes, por ejemplo, la atención que reciben las mujeres con cáncer cervicouterino o de mama,

⁴ <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

o los niños con cáncer, no habrá protocolos o procedimiento técnicos que establece la norma para su atención.

Varias de las leyes vigentes son el un sustento jurídico para la creación y actualización de las normas oficiales, la autoridad no puede dejar de atender su responsabilidad en esta materia.

En ese orden de ideas, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Estado de México, resulta de la mayor importancia garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

ATENTAMENTE

Dip. Diputada Martha Amalia Moya Bastón

Dip. Enrique Vargas Del Villar

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO



Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de México de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a cese en su intención para cancelar 35 Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud, ya que dicha decisión carece de los elementos médicos, técnicos y científicos, y violentan los derechos constitucionales de las y los pacientes en México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintitrés.



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*